

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código:RO.120.4.2.3.F04
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Versión: 05
		Fecha: 16/01/2024
		Página 1 de 4

CONCURSO DE MERITOS CMA-003-2026

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: “LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA AGUA AMARILLA, MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202600000014932.

Mediante correo electrónico, fueron allegadas las siguientes observaciones al pliego definitivo de condiciones a las cuales se procede a dar respuesta:

- OBSERVACION ALLEGADA POR: ESTEBAN LISANDRO LASSO DIAZ

Refiere la observante a tenor literal, lo siguiente:

OBSERVACION 1

se requiere a la entidad aclarar cuál es el personal clave evaluable que se debe diligenciar en el formato 9, debido a que el pliego de condiciones en el numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable), menciona un personal y en el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL, se menciona otro diferente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez revisado lo señalado en la observación, se evidencia una inconsistencia de redacción entre el numeral 3.8.2. “EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)” y el numeral 4.2.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL”, en cuanto a la identificación del personal clave evaluable.

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica adicional, los proponentes deberán atender los perfiles, requisitos y condiciones establecidos en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal, que constituye el instrumento en el cual se encuentran definidos los lineamientos aplicables al personal objeto de evaluación.

No obstante, con el propósito de eliminar cualquier inconsistencia o interpretación que pueda generar confusión entre los interesados y garantizar condiciones claras, objetivas y uniformes para la presentación y evaluación de las ofertas, la Entidad procederá a efectuar la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código:RO.120.4.2.3.F04
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Versión: 05
		Fecha: 16/01/2024
		Página 2 de 4

correspondiente precisión y armonización de los numerales señalados y de los documentos relacionados con el personal clave evaluable.

En consecuencia, la Entidad modificará mediante adenda los apartes pertinentes del Pliego de Condiciones, precisando de manera expresa el personal clave evaluable, sus requisitos y la forma en que será acreditada y valorada la experiencia específica adicional. La adenda será publicada en SECOP dentro de los términos establecidos para el proceso y será la versión que deberá ser observada por todos los proponentes para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas.

OBSERVACION 2:

Una vez revisado el presupuesto o formulario 1, se observa que se cuenta con un porcentaje en la prima regional del personal, por lo que se requiere aclarar a la entidad si realmente existe esta prima regional o es el porcentaje de dedicación.

Por otro lado, en la parte inferior del presupuesto se observa una inconsistencia en el valor del subtotal de costos básicos, por lo que se requiere a la entidad corregir este valor, y subir nuevamente el presupuesto oficial, con las correcciones pertinentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1. Respetto de la denominada “prima regional”

Revisado el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial – Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3, se advierte que dentro de la estructura del formulario se encuentra denominada una columna como “Prima Regional”. No obstante, para el presente proceso dicha denominación no corresponde a la aplicación de una prima o factor económico adicional asociado a la ubicación regional del proyecto.

El porcentaje registrado en dicha columna corresponde al porcentaje de participación o dedicación de cada uno de los profesionales y demás personal requerido para la ejecución de la interventoría, y es el factor que interviene en el cálculo del valor parcial del personal, de acuerdo con la estructura del presupuesto oficial.

En consecuencia, para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas, los proponentes deberán interpretar dicho porcentaje como el porcentaje de dedicación o participación del personal en el proyecto, y no como una prima regional adicional que deba ser reconocida o adicionada al valor de los costos de personal.

Con el propósito de evitar cualquier interpretación diferente y garantizar absoluta claridad en la estructuración económica del proceso, la Entidad realizará la precisión correspondiente en el Formulario 1 mediante adenda, ajustando la denominación de la columna para que corresponda a su verdadero contenido.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código:RO.120.4.2.3.F04
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Versión: 05
		Fecha: 16/01/2024
		Página 3 de 4

2. Respetto de la inconsistencia en el subtotal de costos básicos

Una vez revisado nuevamente el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, se verificó que en la casilla correspondiente al “SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)” se presentó un error de digitación, toda vez que se reprodujo nuevamente el valor correspondiente al “SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS”, sin que ello correspondiera a la operación matemática prevista en la estructura del presupuesto.

Realizada la verificación de los valores que integran el presupuesto, se establece que el Subtotal de Costos de Personal (6) corresponde a \$54.752.715,00 y, aplicado el factor multiplicador de 2,15, se obtiene un Subtotal de Costos de Personal (A) de \$117.718.337,25. A su vez, el Subtotal de Otros Costos Directos (B) corresponde a \$2.109.998,88. En consecuencia, el Subtotal de Costos Básicos (C) resulta de la suma de dichos valores, así:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
<u>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</u>					
PERSONAL PROFESIONAL					
	INGENIERO DIRECTOR	\$ 4,500,000.00	50.00%	6	\$ 13,500,000.00
	INGENIERO RESIDENTE	\$ 3,500,000.00	100.00%	6	\$ 21,000,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
	INSPECTOR	\$ 2,500,000.00	100.00%	6	\$ 15,000,000.00
2	SECRETARIA	\$ 1,750,905.00	25.00%	6	\$ 5,252,715.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 54,752,715.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.15
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 117,718,337.25
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
<u>OTROS COSTOS DIRECTOS</u>					
GASTOS					
	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	1	\$ 1,000,000.00	1	\$ 1,000,000.00
	RESISTENCIA COMPRESION CILINDROS CCTO.	12	\$ 30,000.00	1	\$ 360,000.00
	EDICION DE INFORMES ,	1	\$ 100,000.00	3	\$ 300,000.00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA CAUCA	Código:RO.120.4.2.3.F04
	RESPUESTA OBSERVACIONES	Versión: 05
		Fecha: 16/01/2024
		Página 4 de 4

REPRODUCCION DE DOCUMENTOS-PAPELERIA (INCLUYE FOTOGRAFIAS)					
COMUNICACIONES(TELEFONO, CORREO, INTERNET ECT.)	1	\$ 149,999.63	3	\$	449,998.88
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				\$	2,109,998.88
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				\$	119,828,336.13
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO				\$	119,828,336.13
IVA = 19% * (E) = (F)				\$	22,767,383.86
COSTO TOTAL = (E) + (F)				\$	142,595,720.00

La entidad mediante adenda modificará el formulario 1 publicado en el Secop.

Sotará, septiembre 18 de 2026.



VICTOR ALFONSO SALAZAR CERON
Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó componente Jurídico: Mario G Collazos A – Asesor Jurídico externo.